

ACTA N.º 193 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2017

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, se reunió la Mesa del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. D.ª María Dolores Gorostiaga Saiz y con asistencia de las Ilmas. Sras. D.ª María Rosa Valdés Huidobro (Vicepresidenta primera) y D.ª María José Sáenz de Buruaga Gómez (Vicepresidenta segunda), e Ilmos. Sres. D. Alberto Bolado Donis (Secretario primero) y D. Juan Ramón Carrancio Dulanto (Secretario segundo).

La Mesa es asistida por el Letrado Secretario General, D. Ángel L. Sanz Pérez.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO 1.- MOCIÓN N.º 65, SUBSIGUIENTE A LA INTERPELACIÓN N.º 118, RELATIVA A CRITERIOS PARA LA RESTRICCIÓN DEL BAÑO EN VARIAS PLAYAS DE SUANCES EN AGOSTO DE 2017, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [9L/4200-0065]

Visto el escrito de referencia, oída la Junta de Portavoces y de conformidad con el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y la Resolución de la Presidencia de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), SE ACUERDA ratificar la calificación provisional efectuada por la Presidencia con fecha 10 de octubre de 2017, publicada en el BOPCA n.º 283, del día 11 de octubre siguiente.

PUNTO 2.- BORRADOR DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y DE ORGANIZACIÓN DEL GRUPO MIXTO EN EL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

De conformidad con el artículo 25.4 del Reglamento de la Cámara, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de hoy, SE ACUERDA:

1.º Aprobar las normas de funcionamiento del Grupo Parlamentario Mixto para la IX Legislatura.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

"NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO PARA LA IX LEGISLATURA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

La evolución de la situación del Grupo Parlamentario Mixto en la IX Legislatura del Parlamento de Cantabria requiere necesariamente la aprobación de unas normas de funcionamiento y organización del mismo por parte de la Mesa de la Cámara, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del RPC, no han sido aprobadas por sus miembros. Esta normativa de funcionamiento del Grupo Parlamentario

Mixto, de vigencia exclusiva en la presente Legislatura, quiere establecer una regulación sustentada en el mayor respeto del pluralismo político y de la situación actual que presenta el citado Grupo Parlamentario.

Artículo 1. El Grupo Parlamentario Mixto.

1. El Grupo Parlamentario Mixto en el Parlamento de Cantabria en la actualidad es el Grupo creado conforme prevé el Reglamento de la Cámara, por haberse cumplido los requisitos de su artículo 25 y para el cumplimiento de las funciones que deben ejercer todos los Grupos de la Cámara.

2. El Grupo Parlamentario Mixto en el Parlamento de Cantabria responde en su organización y funcionamiento a lo que disponen los preceptos del Reglamento, así como estas Normas de funcionamiento. El Grupo Mixto goza de los mismos derechos y obligaciones que los restantes Grupos Parlamentarios, salvo las excepciones expresamente previstas en el Reglamento de la Cámara.

Artículo 2. Portavocía.

1. El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto será elegido mediante acuerdo de sus miembros. En caso de que no exista acuerdo, la Mesa de la Cámara considerará como Portavoz del Grupo Mixto, a todos los efectos, a quien viniera siéndolo hasta la fecha de entrada en vigor de estas Normas. De forma rotatoria, por semanas naturales, ejercerá las funciones de la Portavocía del Grupo Parlamentario Mixto quien conste como Portavoz sustituto.

2. Sólo el Diputado que esté en funciones de Portavoz podrá expresar en cada momento la voluntad del Grupo Parlamentario Mixto a efectos reglamentarios.

Artículo 3. Iniciativas.

1. Aquellas iniciativas parlamentarias cuyo ejercicio está reservado por el Reglamento a los Grupos Parlamentarios sólo podrán ser planteadas por quien, en cada momento, ejerza las funciones de Portavoz de conformidad con lo dispuesto por el artículo anterior.

2. Las preguntas y cualesquiera iniciativas que el Reglamento reserva para los Diputados individualmente considerados podrán ser ejercidas por todos los miembros del Grupo Mixto, sin que se precise, en ningún caso, la firma del Portavoz del Grupo.

3. La presentación por el Diputado del Grupo Mixto que no ejerza las funciones de Portavoz de enmiendas al articulado a un proyecto o proposición de ley, de interpellaciones y de solicitudes de documentación, requerirá la comunicación previa por escrito a quien en cada momento ejerza la Portavocía. En el caso de las interpellaciones, quien ejerza la Portavocía deberá posteriormente asumir la presentación, en su caso, de la correspondiente moción en los términos del artículo 164.2 del Reglamento.

4. Cualquier Diputado del Grupo Parlamentario mixto podrá presentar enmiendas a la totalidad en el procedimiento legislativo. En caso de presentarse más de una, su debate y votación se realizará conforme dispone el artículo 5 de estas normas.

5. Las iniciativas presentadas por los miembros del Grupo Mixto se incluirán en los órdenes del día de cada órgano en función del turno y de la proporcionalidad, previstos en el Reglamento de la Cámara.

6. Las preguntas al Presidente serán presentadas de forma rotatoria mensualmente por los miembros del Grupo Mixto, en los términos previstos en el artículo 170 del Reglamento.

Artículo 4. Órganos del Parlamento.

1. La Mesa, oída la Junta de Portavoces, acordará el aumento de miembros de cada Comisión y de la Diputación Permanente, hasta un total de dieciséis miembros, de forma que tenga cinco miembros el Grupo Parlamentario Popular, cuatro miembros el Grupo Parlamentario Regionalista, tres miembros el Grupo Parlamentario Socialista, dos miembros el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria y dos miembros el Grupo Parlamentario Mixto.

2. Todos los Diputados mantendrán la condición de miembros y cargos de las Comisiones y de la Diputación Permanente que ostentan en el momento de la entrada en vigor de estas normas, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Cámara, los diferentes Grupos Parlamentarios completen las designaciones que procedan según lo dispuesto en el apartado anterior.

Artículo 5. Debate y votación.

1. El uso de cada turno de intervención del Grupo Parlamentario Mixto podrán realizarse a través de un solo Diputado del mismo, si hubiese acuerdo entre sus miembros y fuese así comunicado a la Presidencia de la Cámara. En este caso, el tiempo de intervención será idéntico al de los demás Grupos Parlamentarios.

2. De no existir tal acuerdo, ningún Diputado del Grupo Parlamentario Mixto podrá intervenir en turno de Grupo Parlamentario por más de la mitad del tiempo establecido para cada Grupo Parlamentario.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 del Reglamento de la Cámara, el empate en una votación durante una sesión de Comisión, se dirimirá ponderando todos los votos emitidos, excepto los votos emitidos por los miembros del Grupo Mixto.

Artículo 6. Subvención.

1. Conforme dispone el artículo 27.4 del Reglamento de la Cámara, la subvención fija que percibe el Grupo Mixto será proporcional al número de sus miembros y será repartida entre sus miembros en partes iguales.

2. La subvención proporcional que percibe el Grupo Mixto será determinada por la Mesa.

3. A estos efectos, los componentes del Grupo Parlamentario Mixto redactarán

de común acuerdo un documento interno de distribución de subvenciones que, una vez aprobado por dicho Grupo Parlamentario, será trasladado para su conocimiento por la Mesa de la Cámara. A falta de dicho acuerdo, la Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, decidirá las cuantías exactas que le corresponden a cada miembro del Grupo Parlamentario Mixto.

Disposición final única.

Estas normas de funcionamiento entrarán en vigor el 23 de octubre de 2017 y tendrán eficacia hasta el día de la finalización de la presente Legislatura."

PUNTO 3.- FIJACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con el artículo 70.1 del Reglamento de la Cámara y oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de hoy, SE ACUERDA celebrar sesión plenaria ordinaria el 23 de octubre de 2017, a las dieciséis horas, con el siguiente orden del día, siempre que las iniciativas correspondientes hubieran cumplido todos los trámites reglamentarios:

- . Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 213, relativa a informar del calendario de oposiciones en la enseñanza especificando la convocatoria de primaria y secundaria y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. [9L/4300-0213]
- . Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 214, relativa a la resolución del contrato realizado con la mercantil Market Insider, S.L. por incumplimiento de las cláusulas 2ª y 5ª y la restitución de las cantidades abonadas por la Sociedad Año Jubilar 2017, S.L., presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [9L/4300-0214]
- . Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 215, relativa a recuperación de la infraestructura "El Puente Noguero!" por tratarse de un elemento clave para la dinamización económica de la zona y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. [9L/4300-0215]
- . Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 216, relativa a convocatoria de una reunión a todos los partidos políticos para empezar a trabajar para la creación de un Plan Industrial que aglutine a todos los sectores públicos con una mirada puesta a más de 30 años, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/4300-0216]
- . Interpelación N.º 121, relativa a criterios sobre gestiones para salvar la inversión empresarial, la actividad industrial y el empleo en la planta de producción de cloro de Solvay en la Comarca del Besaya, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [9L/4100-0121]
- . Pregunta n.º 293, relativa a grado de cumplimiento de la Proposición no de Ley aprobada por el Pleno del Parlamento relativa a modificación de las subvenciones para el fomento del empleo autónomo reguladas por Decreto 9/2013, de 28

de febrero, modificado por Decreto 60/2014, de 16 de octubre, presentada por D. Alberto Bolado Donis, del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/5100-0293]

Pregunta N.º 294, relativa a criterio para pagar 115.000 euros por la inserción de 8 menciones en las redes sociales de Enrique Iglesias, presentada por D. José Ramón Blanco Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/5100-0294]

Pregunta N.º 295, relativa a importancia que la Consejería de Industria, Turismo y Consumo le da a las redes sociales al haber pagado 115.000 euros por la inserción de ocho menciones en las redes sociales de Enrique Iglesias, presentada por D. José Ramón Blanco Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/5100-0295]

Pregunta N.º 296, relativa a medición del retorno de la inversión de 115.000 euros por la inserción de ocho menciones en las redes sociales de Enrique Iglesias, presentada por D. José Ramón Blanco Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/5100-0296]

Pregunta N.º 297, relativa a motivo de la presencia del alcalde de Santa Cruz de Bezana en el acto oficial de apertura del curso escolar 2017-2018, presentada por D. Iñigo Fernández García, del Grupo Parlamentario Popular. [9L/5100-0297]

Pregunta N.º 298, relativa a si ha invitado el Consejero de Educación al acto de apertura del curso escolar 2017-2018 a todos los alcaldes de la región, presentada por D. Iñigo Fernández García, del Grupo Parlamentario Popular. [9L/5100-0298]

Pregunta N.º 299, relativa a si ha invitado el Consejero de Educación al acto de apertura del curso escolar 2017-2018 a los líderes de todos los partidos políticos con representación parlamentaria, presentada por D. Iñigo Fernández García, del Grupo Parlamentario Popular. [9L/5100-0299]

Las preguntas 294 a 296 y 297 a 299 se agrupan a efectos de debate.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez horas y cincuenta y siete minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica el Ilmo. Sr. Secretario primero, con el visto bueno de la Excm. Sra. Presidenta.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,